



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº **0611**
NEUQUEN, 18 OCT 2011

VISTO:

Los Decretos Nº 1063/2007, 1041/2009 y 511/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por las normas mencionadas en el visto se establece la realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; durante cada ejercicio fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dichas normas regulan lo referente a los sorteos y premios a otorgar por buen cumplimiento en distintos tributos municipales;

Que resulta conveniente realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr una mayor transparencia en los sorteos;

Que se estima necesario establecer lugar, fecha y hora en la que se realizarán los sorteos;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar las bases y condiciones necesarias para poner en funcionamiento el Sistema de Sorteos correspondiente al año 2011;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE

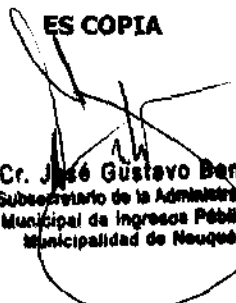
ARTÍCULO 1º) APROBAR las bases y condiciones para la realización correspondiente al año 2011, entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; en el marco de los Decretos Nº 1063/07, 1041/09 y 511/10, que como **Anexo I** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º) Tomen conocimiento de lo dispuesto la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria; la Dirección Municipal de Informática y la Dirección Municipal de Prensa, a los fines que estimen corresponder.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al DM y B.M., oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: BIANCHI


Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº **1843**
Fecha **21 / 10 / 2011**



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

SORTEO " CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES "

1. FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo 2011 para los contribuyente que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Cr. Gustavo Benko- y la Señora Directora Municipal de Gestión Tributaria - Vilma Quilodran. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería la Neuquina, el día 30/11/2011.

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; y otro para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. Los contribuyentes que se encuentren Libre de Deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados tendrán derechos a participar de un sorteo adicional.

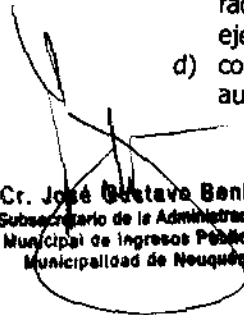
En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participarán del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

2.1) SORTEO GENERAL TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDIOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- a) **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDIOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2011, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.
- b) **DERECHOS DE CEMENTERIO**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2011, habiendo cancelado la cuota 3 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.
- c) **PATENTE DE RODADOS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2011, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.
- d) correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.


Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

2.2) SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 31/10/2011, habiendo cancelado la cuota 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.

2.3) SORTEO ESPECIAL POR ENCONTRARSE LIBRE DE DEUDA EN TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDIOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- a) **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE Y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDIOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/10/2011 habiendo cancelado la cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.
- b) **DERECHOS DE CEMENTERIO**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/10/2011 habiendo cancelado la cuota N° 03 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.
- c) **PATENTE DE RODADOS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 31/10/2011 habiendo cancelado la cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2011.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.1) consistirán en:

- ≡ Cinco (5) Computadoras Notebooks, marca y modelo a confirmar
- ≡ Cinco (5) Hornos de Microondas, marca y modelo a confirmar
- ≡ Diez (10) Cámaras Digitales, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.2) consistirán en:

- ≡ Cinco (5) computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en 2.3) consistirán en:

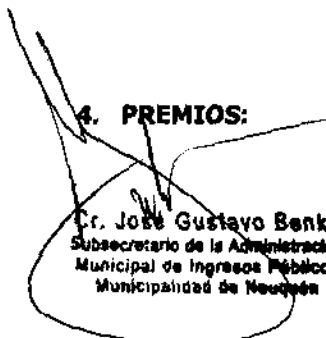
- ≡ Dos (2) televisores LCD 32" marca y modelo a confirmar.
- ≡ Tres (3) TV LCD de entre 20" y 22", marca y modelo a confirmar.

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo el 31/10/2011.

3. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos N° 202, 208, 231, 283 y 290 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10383).

4. PREMIOS:


Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

- a) Sólo participarán del sorteo los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.
- b) Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.
- c) El Premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas. El premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro Premio, bajo ningún tipo de causa.

Todo impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar - actual o futuro -que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.

- d) Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados en este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.
- e) Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.
- f) La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipio sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo éstas inapelables.
- g) La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.
- h) Los Premios se entregarán en el transcurso de la segunda quincena del mes de Diciembre de 2010, pudiendo el Municipio establecer un día y una hora para el acto de entrega, el que se notificará a los beneficiarios y a la comunidad en general. El impuesto sobre los premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo del ganador.
- i) La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.
- j) La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos, Tampoco promueve ni garantiza los productos ni a los proveedores de los mismos.
- k) Los beneficiarios deberán presentarse a retirar el premio, munidos de la documentación probatoria de su identidad, en el plazo establecido en el artículo anterior o hasta diez (10) días hábiles administrativos municipales posteriores a la fecha fijada para la entrega de los premios.

5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución y con lo que se conformarán los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultados por los contribuyentes.

A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muningn.gov.ar), y estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal y en los centros descentralizados, entre los días 10 al 25 de noviembre de 2011.

C. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar una nota y acompañar la documentación respaldatoria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos no serán válidos.

6. EXCEPCIONES:

Quedan exceptuados del sistema de sorteos:

1. El Intendente Municipal, los Concejales, los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales y Municipales.
2. Los inmuebles y rodados del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de entes descentralizados y empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.
3. Las licencias comerciales de empresas Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales.
4. Las parcelas del cementerio del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Vg.-

ES COPIA

FDO: BIANCHI


Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén